

SEGUNDA INSTANCIA-EJECUTIVO
6869-40-89-002-2020-00029-01

Al Despacho del señor Juez, informando que proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí el proceso de la referencia para surtir la alzada contra la sentencia proferida el 04 de marzo de 2021. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 05 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose concedido en debida forma, admítase la apelación en el efecto DEVOLUTIVO de la sentencia proferida el 04 de marzo de 2021.

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., y 14 del Decreto 806 de 2020, dentro de la ejecutoria de esta providencia las partes podrán pedir la práctica de pruebas, las que se decretarán solo en los casos allí establecidos.

La sustentación deberá realizarse en los términos del inciso tercero del artículo 14 del citado decreto, so pena de declararse desierto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d53d9858f6ad233669d6b1bcfb5585df5bdbac2885c59b807cbc627ce563af43

Documento generado en 06/04/2021 03:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>